

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02577

Téngase en cuenta el trámite para la notificación personal del demandado Saulo Glaimi Pastrana a la dirección física "carrera 59 No. 26-21 piso 1 CAN Dirección General de la Policía", con resultados positivos.

Se rechaza el aviso remitido, dado que no se indicó el nombre de todas las partes, pues se omitió señalar a la demandada Patricia Gallego Bolaños (art. 292 C.G.P.).

Se insta a la parte demandante para que notifique debidamente por aviso al ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra. En el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

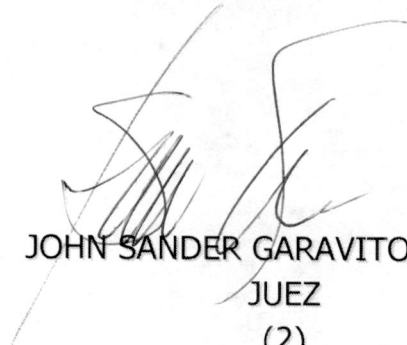
¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 129 de 9 de agosto de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02577

Ofíciase a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al oficio No. 462 de 22 de abril de 2021, radicado en esa entidad el 25 de mayo del pasado año. Adjúntese copia de la aludida comunicación.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 129 de 9 de agosto de 2022.